

CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO

Para la solicitud de “Certificación de Legislación Aplicable por Desplazamiento” en desarrollo del artículo 7° del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Colombia, que acredite que un trabajador de una Empresa Colombia, va a desplazarse a España y la empresa sigue cotizando a la Seguridad Social en Colombia, se debe enviar los siguientes documentos a la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de la Protección Social:

1. Original de certificado de Constitución y Gerencia con vigencia menor a 90 días, expedido por la Cámara de Comercio
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Trabajadores
3. Originales de Certificados de afiliación del trabajador a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, expedidos por cada una de las administradoras debidamente firmados (no se aceptan certificados por Internet, firmas electrónicas o fotocopias).
4. Información del periodo de desplazamiento de los trabajadores a España (fecha de ida y fecha de regreso)
5. Dirección y nombre de su empresa en Colombia y dirección y nombre de la empresa en España.

El trámite del respectivo Certificado se realiza en aproximadamente 15 días, por lo tanto su solicitud debe ser presentada junto con la totalidad de los requisitos mencionados con suficiente antelación.